

PRO COMPITE



ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES


1.1 Entidad convocante

La Municipalidad Distrital de Marcona


1.2 Domicilio legal

ANDRES AVELINO CACERES 21, SAN JUAN DE MARCONA 11421


1.3 Antecedentes




La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, con fecha 26 de junio del 2017, el Viceministro de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.



La Municipalidad Distrital de Marcona mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 125-2024-MDM, de fecha 04 de junio del 2024, aprobó y determinó el importe de S/. 8,500,000.00 soles (Ocho Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.



La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nro. 185-2024-OGPP/MDM, de fecha 15 de octubre del 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realizará la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE MARCONA 2024. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Local, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales, servicios u otros para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN *
TURISMO	GASTRONOMIA	SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Restaurantes y Bebidas Tradicionales
TURISMO	TURISMO	TURISMO	Operadores Turísticos, Hospedajes; Hoteles y otros
PESCA	PESCA ARTESANAL	PESCADO FRESCO, MARISCOS Y ALGAS MARINAS	Pesca Artesanal en General
PECUARIO	PORCINOS	PRODUCCION DE PORCINOS	Producción, Mejoramiento y Comercialización de Porcinos

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de: S/ 8,500,000.00 soles (Ocho Millones Quinientos Mil 00/100 soles); De los cuales el 90% está destinado para

cofinanciar los Planes de Negocios ganadores cuyo monto es de S/. 7,650,000.00 soles (Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 soles) y el 10% para estudios de apoyo PROCOMPITE cuyo monto es de S/. 850,000 soles (Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) lo cual se distribuye de la siguiente manera:



RUBROS	Monto Asignado(S/.)	Porcentaje Asignado%
Cofinanciamiento Categoría A y B	7,650,000.0	90.00%.
Estudios de Apoyo PROCOMPITE	850,000.00	10.00%
Priorización de Cadenas Productivas	85,000.00	1.00%
Evaluación Técnico – Económico de Planes de Negocios	255,000.00	3.00%
Supervisión de Planes de Negocios	425,000.00	5.00%
Liquidación y Cierre de Planes de Negocios	85,000.00	1.00%
Total	8,500,000.00	100.00%

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE



Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia



El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría y B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

Categoría A: Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 5%.

Hay que considerar que los aportes económicos en efectivo del AEO, según las categorías A (5% del presupuesto total) tienen que ser depositados en una cuenta del AEO, el depósito deberá ser

en una entidad bancaria o cooperativa Se presentará una declaración jurada adjuntando el voucher.
(Al momento de la firma de Acuerdo de Cofinanciamiento)

Categoría B: Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan

(Debe contar como mínimo con Dos (02) socios según lo estipula la norma), al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

TODOS LOS APORTES MONETARIOS DE LOS AEOs GANADORES DEBERAN SER DEMOSTRADOS A TRAVEZ DEL VOUCHER DE DEPOSITO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.

Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma: **por lo tanto, los planes de negocios se deben de formular para una ejecución física y financiera no mayor de 8 a 10 meses.**

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que **se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.**

1.8 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. **El Municipio Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de seis meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Municipio Implementador.**

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma: **por lo tanto, el plan de negocio se debe formular para una ejecución físico y financiera no mayor a 6 a 8 meses.** El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.



La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta 001 del 17 de diciembre del 2024 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	ANGEL EVAIR MARTINEZ CARLOS
Secretario Técnico	JHOCEFM CARLOS CONTRERAS CHAMPI
Primer miembro	HENRY CARLOS AQUIJE PACO
Segundo miembro	JULIO CESAR PACHECO POSTIGO

El comité evaluador **DEBE DE CONTAR DE MANERA OBLIGATORIA** con el apoyo de un equipo técnico integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas **quienes deben ser contratados por la entidad**, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio (Elegibilidad Cualitativa, Elegibilidad Técnica. (CADA PROFESIONAL ESTA EN CAPACIDAD DE EVALUAR UNA TOTALIDAD DE 04 a 05 PLANES DE NEGOCIO COMO MAXIMO PARA QUE SE REALICE DE MANERA CORRECTA Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS) **Esto debido a que es la primera vez que se realiza la implementación de la ley en la Institución (Municipalidad Distrital de Marcona) que convoca a dicho fondo concursable.**



2.2 Cronograma del proceso concursable




PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	27/01/2025	27/01/2025	
Registro de participantes.	28/01/2024	16/02/2025	SIPROCOMPITE https://sistemas.prod.uce.gob.pe/#/administrados
Consultas sobre las Bases.	29/01/2025	29/01/2025	procompite2024@muniimarcona.gob.pe Oficina GDE (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm
Respuestas a Consultas.	30/01/2025	31/01/2025	Oficina GDE (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm
Documento Bases Aclaradas.	01/02/2025	02/02/2025	CANALES VIRTUALES OFICIALES DE MDM SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	17/02/2025	19/02/2025	SIPROCOMPITE
Publicación de resultados (ADMISIBILIDAD)	20/02/2025	20/02/2025	CANALES VIRTUALES OFICIALES DE MDM SIPROCOMPITE

CONSIDERACIONES
Inicia desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la evaluación de la admisibilidad. Aplicativo SIPROCOMPITE (He de asegurar que toda la documentación este correctamente llenada antes de registrar la participación)
Puede iniciar desde el día siguiente del inicio del registro de participantes
Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las consultas sobre las bases.
Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las respuestas a las consultas sobre las bases.
Puede iniciar desde el día siguiente de documento de bases aclaradas hasta un día antes de la publicación de resultados
Se publica al culminar la admisibilidad





PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
Presentación del Plan de Negocio	21/02/2025	16/03/2025	SIPROCOMPITE Oficina GDE (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm	Puede iniciar desde el día siguiente de la publicación de los resultados de admisibilidad (Se debe establecer un tiempo prudencial para que los AEO's puedan elaborar y registrar los planes de negocio, pudiendo considerarse como tiempo prudencial de mínimo dos semanas y máximo dos meses).
Elegibilidad Cualitativa	17/03/2025	19/03/2025	Oficina GDE (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm	Inicia después de culminada la presentación del plan de negocio
Publicación de resultados (Elegibilidad Cualitativa)	20/03/2025	20/03/2025	CANALES VIRTUALES OFICIALES DE MDM SIPROCOMPITE	Se publica al culminar la elegibilidad cualitativa
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	21/03/2024	25/03/2025	Oficina GDE (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm	Inicia después de publicar los resultados de la elegibilidad cualitativa y culmina antes de publicar los resultados de esta etapa.
Publicación de resultados (Elegibilidad Técnica)	26/03/2025	26/03/2025	CANALES VIRTUALES OFICIALES DE MDM SIPROCOMPITE	Se publica al culminar la evaluación del plan de negocio
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	27/03/2025	27/03/2025	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA 9:00 am – 4:00 pm	Inicia después de publicar los resultados de la evaluación del plan de negocio y culmina antes de iniciar la priorización y selección
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN				
Priorización y selección	28/03/2025	18/03/2025	SIPROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de culminar la exposición del plan de negocio.
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	19/03/2025	24/03/2025	CANALES VIRTUALES OFICIALES DE MDM SIPROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de culminar la priorización y selección
ARREGLOS INSTITUCIONALES				
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	26/03/2025	31/03/2025	Oficina GDE y OAJ (MUN. DIST. MARCONA) 8:00 am – 1:00 pm	Puede iniciar al día siguiente de la publicación de la resolución de ganadores
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	01/04/2025	03/04/2025	AUDITORIO DE LA MDM 8:00 am – 1:00 pm	Puede iniciar al día siguiente de culminar la elaboración acuerdos.

2.3 Desarrollo del proceso concursable


2.3.1 Convocatoria y registro de participantes


a) Convocatoria




La Municipalidad Distrital de Marcona gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024 en sus canales virtuales, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá:

- 
- Registrarse a través del aplicativo SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual.
 - Adicionalmente, deberá enviar una solicitud de REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE al correo procompite2024@munimarcona.gob.pe para que la Entidad convocante brinde el acceso al concurso en el SIPROCOMPITE.



Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el aplicativo, el representante legal del AEO o el formulador, puede realizar el registro de información, adjuntando los documentos requeridos y culminando el registro.

- 
- **Asegurarse de que toda la documentación esté correctamente llenada antes de registrar la participación en el SIPROCOMPITE (Una vez realizada la acción no podrá realizar cambios).**
 - **Al finalizar el registro, puede descargar el formato de registro de participación.**

El incumplimiento de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO **NO** sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE MARCONA 2024, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital de Marcona notificará al AEO si fue Admitido/No admitido.

Debe enviar una solicitud al correo procompite2024@munimarcona.gob.pe para que la entidad convocante brinde el acceso al concurso en el SIPROCOMPITE. Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el aplicativo, el representante legal del AEO o el formulador, puede realizar el registro de la información, adjuntando los documentos requeridos y culminando el registro.

Requisitos para el registro de participantes




N°	Requisitos	CATEGORÍAS		OBSERVACION
		A	B	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)
13	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido.

La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes **DEBIDAMENTE REGISTRADOS** podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas serán remitidas al correo procompite2024@munimarcona.gob.pe

Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los canales virtuales de la entidad y de ser necesario a los correos que consignen los AEOs en sus respectivas consultas de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.



Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web procompite2024@munimarcona.gob.pe u otro medio de difusión de la entidad y entregadas en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) de la Municipalidad Distrital de Marcona.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación



a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, deberá estar firmada por el o los profesionales responsables (**COLEGIADOS**) de la elaboración del documento y la firma del presidente y/o representante legal del AEO, dicha firma puede ser digital o física.



Se deja expresa constancia que el nombre del Plan de Negocios debe obedecer a la siguiente estructura:

TIPO DE INTERVENCION (CREACION, AMPLIACION O MEJORAMIENTO) + BIEN/SERVICIO A INTERVENIR + NOMBRE DEL AEO + LOCALIZACION (DISTRITO, PROVINCIA, REGION).

EJEMPLO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LA EMPRESA TRAVEL TOUR SAC DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA”.

Asimismo, identificar de manera correcta el clasificador funcional del plan de negocios tomando en consideración los clasificadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; además, que la estructura de financiamiento de la inversión del plan de negocio debe coincidir con los importes registrados en el SIPROCOMPITE.

El Plan de Negocios debe contemplar lo siguiente:

1. Plan de negocio según el **Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite, este debe estar adjunto en formato PDF, cada hoja debe estar firmada por el formulador y el presidente o representante legal (Firma Digital o Física).**

El contenido del Plan de Negocios adjunto debe ser congruente con la información registrada en el SIPROCOMPITE

2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros) **no debe incluir marca de los bienes.**
3. En caso de solicitar componente de infraestructura, se deberá adjuntar el expediente y/o otros documentos equivalente correspondientes, incluyendo:
 - Memoria Descriptiva
 - Especificaciones técnicas.
 - Plano de ubicación.
 - Otro que considere necesario
 - Título de Propiedad/o escritura pública de compra venta y/o escritura pública y/o constancia de posesión, donación de inmueble u otros que sustenten que el predio les pertenece. A nombre del AEO
4. Los Planes de Negocios deberán Adjuntar el ANEXO 05: Declaración de no recibir fondos no reembolsables del estado
5. Los Planes de Negocios deberán Adjuntar el ANEXO 06: Declaración Jurada de veracidad de documentos
6. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
 - A nombre de la Municipalidad Distrital de Marcona
 - Con precios reales y antigüedad no mayor a 90 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio (dentro de los precios se debe de incluir puesto en obra, si es necesario su instalación y otros que se consideren necesario de acuerdo al plan de negocios establecido)
 - Presentar como mínimo dos (02) cotizaciones por cada bien o servicio a solicitar
7. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
8. El proveedor debe estar con el Ruc Activo y Habido.
9. Sustento de valorizaciones y otros.
10. Adicionalmente es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los Art. 411 y 427 del Código Penal, por lo que la Municipalidad Distrital de Marcona pondrá en conocimiento a la Procuraduría Pública de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinente, quedando descalificado y anulado la aprobación del financiamiento del Plan de Negocio.

LOS PLANES DE NEGOCIOS CONTEMPLADOS EN LA CADENA DE TURISMO, deberán tener mínimo lo siguiente:

- Licencia de Funcionamiento emitida por la Municipalidad de la Jurisdicción

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Toda documentación deberá ser foliada y visada. (Física o Virtual) por el representante legal del AEO.

NOTA: CADA FORMULADOR NO DEBE ELABORAR UN NUMERO MAYOR DE 03 PLANES DE NEGOCIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL TRABAJO (**ESTO ES CAUSAL DE ELIMINACION SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN REVISADO EN EL SIPROCOMPITE**)

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Importante:

- En caso de incumplimiento de requisitos, el AEO será automáticamente descalificado. Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Entidad convocante a PRODUCE
- No serán cofinanciados;
Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE en los últimos tres (03) años o que no hayan cerrado su respectivo proceso.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

N°	Criterio	Calificar
1	Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.	SI
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	SI
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL,	SI
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	SI
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	SI
7	Condición de Activo y habido del AEO	SI
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	SI
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	SI
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	SI
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	SI




NOTA: En caso de que los integrantes que estén a pérdida en el sistema financiero y hayan cancelado su deuda podrán presentar su carta de no adeudo como documento sustentatorios para los puntos 9 y 10.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno (0%)	0	
		Bajo (1 -33%)	1	
		Medio (34-67%)	2	
		Alto (68-100%)	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno (0%)	0	
		Bajo (1 -33%)	1	
		Medio (34-67%)	2	
		Alto (68-100%)	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	




4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

Etapa 3: Elegibilidad técnica: Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, de la mano con los operadores privados contratados. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
3	Análisis del mercado objetivo	Descripción clara y coherente del plan de negocio	
		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
4	Plan de operaciones y de producción	Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
		Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
5	Requerimiento de la inversión	Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
		Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	

		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3



Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga la Municipalidad Distrital de Marcona, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Marcona puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador o puede quedar también a criterio del AEO.

Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, el tiempo de cada presentación no debe de exceder 06 minutos y deberán tener la misma duración; basado principalmente en los siguientes puntos a detallar:

- El expositor debe ser integrante del AEO.
- El Expositor debe mencionar el estado situacional de la propuesta productiva.
- Los resultados que se esperan con la intervención de la propuesta productiva.

El Comité evaluador hará consultas relacionadas a la exposición y la propuesta productiva, el tiempo para absolver las preguntas no debe ser mayor a 03 minutos y puede ser absuelto por el expositor o cualquier integrante del AEO plenamente identificado.

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de la Municipalidad Distrital de Marcona para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Local y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. **El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico.**

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso.



Las AEO beneficiarios ganadores del concurso, deberán presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Marcona, un folder y/o archivador conteniendo toda la documentación física en original, la misma que deberá ser presentada antes de la suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.

Esta documentación deberá contener la misma información en el SIPROCOMPITE, ambos deberán de estar firmadas (información subida al SIPROCOMPITE y la documentación entregada) por el representante legal y el formulador del plan de negocio.

Adicionalmente deberá adjuntar un CD con los contenidos subidos al SIPROCOMPITE, word y el Excel editable.

El rotulo del folder y/o archivador deberá de presentar el contenido mínimo lo siguiente:

ROTULO

PROCOMPITE MARCONA 2024	
Nombre del Plan de Negocio:	
Nombre del AEO:	
Cadena Productiva:	Categoría:

- DNI del representante legal.
- Vigencia de Poder actualizada de la AEO Ganadora, con una antigüedad no menor de 90 días).
- Voucher de deposito a nombre de la AEO beneficiaria, por el monto de la contrapartida en efectivo que indica el plan de negocio.
- Certificado de antecedentes penales del representante legal de la AEO, con una antigüedad no menor de 90 días.

Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO.

DE NO CONTAR CON ELLO NO SE PODRA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL PLAN

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.



No serán cofinanciados;

- a) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno Regional o Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- b) Presentar documentación falsa o no veraz.
- c) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- d) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:


- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al Gobierno Local, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Municipalidad Distrital de Marcona ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Distrital de Marcona.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.



La Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) de la Municipalidad Distrital de Marcona realiza la supervisión **(Debe contratar operadores privados para realizar dicha actividad cuyo presupuesto está dentro del marco de la ley en el 10% destinado para apoyo al Procompite)** a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio.

Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) de la Municipalidad Distrital de Marcona serán registrados en el SIPROCOMPITE.



ANEXOS

- Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases
- Anexo N° 02. Solicitud de cofinanciamiento.
- Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- Anexo N° 04. Declaración jurada de financiamiento.
- Anexo N° 05. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.
- Anexo N° 06. Listado de bienes valorizados.
- Anexo N° 07. Declaración jurada de trabajo en conjunto.
- Anexo N° 08. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos (Adjuntar constancia de no adeudo de ser necesario).
- Anexo N° 09. Declaración jurada de no estar recibiendo fondos no reembolsables del estado.



**ANEXO N°01
PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES**

Marcona, [día] de [mes] de 2025.



Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024.



Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02
SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr. Joel Rosales Pacheco
Alcalde Municipalidad Distrital de Marcona



Asunto: Solicito de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de Ica, provincia de Nasca, Distrito de Marcona presentamos el plan de negocio de categoría [A | B], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del PROCOMPITE MARCONA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.



Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.



El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

Marcona, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr.
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Marcona, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N°04 DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.

Sr.
Presidente de Comité Evaluador

Categoría	A
Categoría	B

Presente. –

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Ica, provincia de Nasca, Distrito de Marcona declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona en el marco de la Ley Nro. 29337. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según cuadro adjunto.

2. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO. ue nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:

- Financiamiento valorizado en S/. (indicar el monto en números y letras) de acuerdo a la valorización emitida en el anexo N108, por (indicar el nombre del profesional), con registro de Colegio Profesional N.º (indicar registro y colegio profesional).
- Financiamiento en efectivo S/. (indicar el monto en números y letras), el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del Convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.

3. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

Marcona, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

NEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE EN EFECTIVO

Sr.

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] un monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B] denominada [indicar el nombre del plan de negocio], por lo cual adjuntamos la copia del voucher del depósito.

Atentamente,

Marcona, [día] de [mes] de 2025.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO 06 LISTADO DE BIENES VALORIZADOS

NOMBRE DE LA AEO	
PLAN DE NEGOCIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESCRIPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES VALORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT S/	SUBTOTAL S/
			VALORIZACION TOTAL S/				

[Nombre completo]
 RESPONSABLE DE LA VALORIZACION

Adjunto:



[Handwritten signature]

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO.

Sr.
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



Los firmantes miembros integrantes del AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE MARCONAA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de categoría [A | B] denominada [indicar el nombre del plan de negocio].



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GENERO F/M	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL

Marcona, [día] de [mes] de 2025.

Atentamente

Adjunto:

Copias de DNI simple

Copia de Resolución o carnet emitida por CONADIS [solo en caso de integrar un socio con discapacidad]



Anexo N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS

Sr.
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -



El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024, de la Municipalidad Distrital de Marcona en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Pérdida" en el sistema financiero nacional.



Atentamente,



[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjuntar: - Constancia de no adeudo de ser necesario.

ANEXO 09
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR RECIBIENDO FONDOS NO REEMBOLSABLES DEL ESTADO.

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



El firmante como representante legal del AEO:
..... perteneciente al distrito de, provincia de....., departamento de Ica, participante del concurso PROCOMPITE MARCONA 2024*, del Gobierno Regional de Ica, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que actualmente la AEO que represento no está recibiendo Fondos No Reembolsables del estado.



Atentamente,

Marcona..... de..... de 2025.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]